[**NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**](file:///C:/Users/acorona/lquiroz/AppData/Local/Microsoft/Windows/Temporary%20Internet%20Files/Content.Outlook/HBGSO9P3/MODELO%20CTA%202013.pptx)

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

* Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

[1. Introducción: 2](#_Toc508279621)

[2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2](#_Toc508279622)

[3. Autorización e Historia: 2](#_Toc508279623)

[4. Organización y Objeto Social: 2](#_Toc508279624)

[5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 3](#_Toc508279625)

[6. Políticas de Contabilidad Significativas: 5](#_Toc508279626)

[7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 6](#_Toc508279627)

[8. Reporte Analítico del Activo: 6](#_Toc508279628)

[9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 8](#_Toc508279629)

[10. Reporte de la Recaudación: 8](#_Toc508279630)

[11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 8](#_Toc508279631)

[12. Calificaciones otorgadas: 9](#_Toc508279632)

[13. Proceso de Mejora: 9](#_Toc508279633)

[14. Información por Segmentos: 9](#_Toc508279634)

[15. Eventos Posteriores al Cierre: 9](#_Toc508279635)

[16. Partes Relacionadas: 10](#_Toc508279636)

[17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 10](#_Toc508279637)

## **1. Introducción:**

El fideicomiso se encuentra constituido mediante Decreto Gubernativo número 292, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 15 de Septiembre del 2006, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el C. Juan Carlos Romero Hicks, Gobernador Constitucional del Estado, autorizó la constitución del “Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión denominado Fideicomiso para la Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.”, identificado como « FIDEMOR », mismo que de común acuerdo con sus objetos y fines que se expresan en el contrato de Fideicomiso y toda vez que sus aportaciones patrimoniales lo sugieren se consideran recursos públicos destinados al cumplimiento de los objetos y fines establecidos en el propio contrato.

El fideicomiso se fundamenta en la Escritura Constitutiva número 13,598 de fecha 11 de Septiembre de 1996, así como el Convenio de Sustitución Fiduciaria celebrado el 09 de Octubre de 1997; a la fecha del presente el fideicomiso ha celebrado 3 convenios modificatorios con fechas 26 de Noviembre de 1999, 12 de Abril del 2000 y 05 de Agosto de 2005, respectivamente.

## **2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El fideicomiso funciona bajo el resguardo y vigilancia del comité técnico, quien supervisa el correcto cumplimiento de los objetos y fines para los que fue creado.

## **3. Autorización e Historia:**

Se informará sobre:

**a)** Fecha de creación del ente.

11 de Septiembre de 1996 Escritura Constitutiva número 13,598

**b)** Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

## **4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

**a)** Objeto social.

Se define de manera enunciativa más no limitativa el propósito de la creación del Fideicomiso, el cual se sustenta con el fin de contar con un patrimonio autónomo destinado a la modernización integral de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.

Así mismo, dentro de sus fines se contempla realizar la inversión de cantidades de dinero que constituyan el patrimonio del fideicomiso, incrementando el mismo con los rendimientos generados, adquirir con cargo al patrimonio fideicomitido los bienes muebles e inmuebles necesarios, otorgar con cargo al patrimonio las garantías y coadyuvar en la eventual constitución del Instituto Registral y Catastral del Estado de Guanajuato.

**b)** Principal actividad.

Modernización integral de los Registros Públicos de la Propiedad del Estado de Guanajuato.

**c)** Ejercicio fiscal

01 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019

**d)** Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Título III LISR Personas Morales con Fines No lucrativos

**e)** Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

1.Declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

2.Declaración y pago provisional mensual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.

**f)** Estructura organizacional básica.

\*Anexar organigrama de la entidad.

**g)** Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Los Estados Financieros que se acompañan se prepararon de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental contenidos en el Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, observando los lineamientos establecidos en las “Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas” emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A partir de Junio del 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), organismo independiente, asume la función y responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México en congruencia con la tendencia mundial.

El CINIF público en Octubre del 2005 las Normas de Información Financiera (NIF), término que se utiliza en sustitución de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), que determinan el tratamiento contable a las Entidades con propósitos no lucrativos.

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Con base en el carácter de contribuyente para efectos fiscales del Fideicomiso; los gastos e inversiones son reconocidos y registrados como tales en el momento en que se conocen, los ingresos serán reconocidos cuando se realicen.

Se reconocen de manera oportuna las obligaciones contractuales de pago que presenta el fideicomiso de común acuerdo a su grado de exigibilidad y el plazo establecido.

**c)** Postulados básicos.

Revelación Suficiente

Importancia Relativa

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

“Esta nota no le aplica al ente público”

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

“Esta nota no le aplica al ente público”

\*Plan de implementación:

“Esta nota no le aplica al ente público”

\*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No se reconocen efectos de la inflación en la información financiera, así mismo, no se actualizan los bienes muebles e inmuebles de activo fijo, los cuales son registrados a su costo de adquisición.

Las inversiones temporales consisten en inversiones a la vista o a plazo menor de un mes y están valuadas al costo más su rendimiento, el cual es congruente a su valor de mercado.

**b)** Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**c)** Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**d)** Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**e)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**f)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**g)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**j)** Depuración y cancelación de saldos:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

Se informará sobre:

**a)** Activos en moneda extranjera:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**b)** Pasivos en moneda extranjera:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**c)** Posición en moneda extranjera:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**d)** Tipo de cambio:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**e)** Equivalente en moneda nacional:

“Esta nota no le aplica al ente público”

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

## **8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Los Activos Fijos se registran a su costo de adquisición, la depreciación y amortización se calculan a través del método de línea recta, de acuerdo con las tasas sugeridas por el CONAC que corresponden a cada bien, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**g)** Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

“Esta nota no le aplica al ente público”

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

**a)** Inversiones en valores:



**b)** Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**c)** Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**d)** Inversiones en empresas de participación minoritaria:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**e)** Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **10. Reporte de la Recaudación:**

**a)** Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

“Esta nota no le aplica al ente público”

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexará la información en las notas de desglose.

## **12. Calificaciones otorgadas:**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Dentro de su operación se está procurando la segregación de funciones en la medida en la cual se pueda fortalecer la plantilla operacional con la que cuenta el fideicomiso, dicha plantilla aún no se encuentra totalmente definida.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

“Esta nota no le aplica al ente público”

## **14. Información por Segmentos:**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

## **15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

## **16. Partes Relacionadas:**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del fideicomiso.

## **17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

